

JUNIO 18 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE UNOS DÍAS DE VACACIONES AL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca es un establecimiento público del orden departamental, dotado de autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que mediante Acuerdo No. 052 de diciembre 06 de 2024 se designó como Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes al doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2571793.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 28 de febrero de 2025 el Consejo Directivo ordenó la liquidación, pago y concedió al doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al período laboral comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 17 de septiembre de 2024.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 3 de marzo de 2025, el Consejo Directivo, por necesidades del servicio, aplazó el disfrute de las vacaciones previamente concedidas al doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS. En consecuencia, quedaron pendientes de disfrute quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que, el doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS solicitó autorización al Consejo para disfrutar los siete (7) días hábiles de vacaciones pendientes entre el veintidós (22) de junio y el primero (1º) de julio de 2026.

Que según lo establecido en los artículos 8, 12 y 15 del Decreto Ley 1045 de 1978, las vacaciones son un derecho de los empleados públicos, y compete a la autoridad correspondiente autorizar su disfrute.

Que corresponde al Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución, conceder el disfrute de las vacaciones del Rector.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Disfrute de vacaciones. Conceder al doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.571.793, quien desempeña el cargo de Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones pendientes correspondientes al período laboral comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 17 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Período de disfrute. Los siete (7) días hábiles de vacaciones se disfrutarán entre el veintidós (22) de junio y el primero (1º) de julio de 2026. En consecuencia, le quedan pendientes para disfrutar ocho (8) días.

JUNIO 18 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE UNOS DÍAS DE VACACIONES AL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

ARTÍCULO TERCERO. Comunicación. Remitir copia del presente acuerdo a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y al Área de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Notifíquese el presente acuerdo al doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.



HENRY CAICEDO OSPINO
PRESIDENTE
Consejo Directivo



ALBA LUCIA REINA MENESES
SECRETARIA
Consejo Directivo

Proyecto: Nohora C. Echeverry G. - Profesional Universitaria Vicerrectoría Administrativa y Financiera 
Revisó: Ku Inti Kan Garavito Gualdrón. Profesional Universitaria (E) – Gestión del Talento Humano 
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera. 